

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 007-2017-CAFED/GG

Callao, 16 de enero de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:



El Acuerdo N° 003-2017, del Acta N° 001-2017, de fecha 11 de enero de 2017, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Memorandum N° 217-2016-CAFED/GIE, de fecha 26 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Proveído s/n, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 001-2017-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 11 de enero de 2017, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, el Informe N° 074-2016-SGL/MCBR, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Técnico Administrativa, el Informe N° 054-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 13 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído s/n, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2017-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 13 de enero de 2017, de la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, el Memorandum N° 027-2017-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorandum N° 057-2017-CAFED/GPP, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 030-2017-CAFED/GIE, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 038-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo N° 003-2017**, del **Acta N° 001-2017**, de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, por el monto de S/. 92,407.00 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 Soles);



Que, con **Memorandum N° 217-2016-CAFED/GIE**, de fecha 26 de diciembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, determinar el Valor Estimado del Expediente de la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**;



Que, en ese sentido, con **Proveído s/n**, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su atención;

Que, conforme a ello, con **Proveído s/n**, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Srta. Jessica Rosales, los autos antes mencionados para emitir el informe del valor estimado;



Que, en virtud a lo antes mencionado, mediante **Informe N° 001-2017-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 11 de enero de 2017, la Técnico en Logística de Adquisiciones y

Contrataciones, remite a la Sub Gerencia de Logística, la determinación del Valor Estimado concluyendo que del análisis del Estudio de Mercado y de la Determinación del Valor Referencial se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UITs, por lo tanto, la contratación se considera dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225;

Que, del mismo modo, con **Informe N° 074-2016-SGL/MCBR**, de fecha 29 de diciembre de 2016, la Técnico Administrativa, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Estimado para los Servicios Diversos No Personales de la actividad **"Supervisión de la Situación Actual de las Aulas de la Innovación de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2017"**, concluyendo que los montos asignados en la estructura de costos propuestos por el área usuaria y de acuerdo al estudios de posibilidades que ofrece el mercado para los cargos de Coordinador General, Especialista en Redes, Soporte Técnico se encuentran acorde a lo que ofrece el mercado;

Que, conforme a lo expresado, mediante **Informe N° 054-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 13 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad **"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, para que sea derivado a la Gerencia de Infraestructura Educativa;

Que, mediante **Proveído s/n**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, los autos antes mencionados para su correspondiente atención;

Que, al tenor de lo antes mencionado, con **Informe N° 001-2017-CAFED/GIE-SKNB**, de fecha 13 de enero de 2017, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, respecto a la actualización de la estructura de costos de la actividad, en virtud a que según lo informado del Valor Estimado, emitido por la Sub Gerencia de Logística, se determinó que el valor referencial de los servicios y/o bienes solicitados, eran diferentes a lo proyectado en la estructura de costos inicial, motivo por el cual presenta la nueva estructura de costos adecuándolo a los valores encontrado por el estudio de Valor estimado. Del mismo modo informa que la presente actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo educativo de la Provincia Constitucional del Callao, mediante Literal e), del artículo 2° que a la letra señala **"Programa de construcción de infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores."** En ese sentido concluye informando que es necesario solicitar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, siendo así, con **Memorándum N° 027-2017-CAFED/GIE**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/. 80,797.00 (Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**;

Que, con **Memorándum N° 057-2017-CAFED/GPP**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación del Crédito Presupuestal correspondiente a la actividad **"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el importe de **S/. 80,797.00 (Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, para el ejercicio presupuestal 2017, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, con **Memorándum N° 030-2017-CAFED/GIE**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a que se sirva emitir la Resolución Gerencial General correspondiente a la actividad



[Handwritten signature]



92

"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por el importe de S/. 80,797.00 (Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N° 038-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por el importe de **S/. 80,797.00 (Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso e) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Infraestructura Educativa se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad: **"EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso e) del artículo 2°, lo siguiente **"Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores"**;

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, por el importe de **S/. 92,407.00** (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, por el importe de **S/. 80,797.00** (Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

CUARTO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“EVALUACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS AULAS DE INNOVACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

QUINTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

SEXTO.- NOTIFICASE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED